

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**SERVICIO MÉDICO LEGAL**  
**SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05)**

Partida	: 10
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>34.314.965</b>
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		14.397
	02	Venta de Servicios		14.397
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		350.647
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		311.508
	99	Otros		39.139
09		APORTE FISCAL		33.949.921
	01	Libre		33.949.921
		<b>GASTOS</b>		<b>34.314.965</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.856.875
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.746.545
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.834
	01	Al Sector Privado		30.834
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		30.834
25		INTEGROS AL FISCO		1.576
	01	Impuestos		1.576
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		679.135
	03	Vehículos		247.200
	04	Mobiliario y Otros		53.214
	05	Máquinas y Equipos		237.930
	06	Equipos Informáticos		140.791

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	60
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	786
	- Y horas médicas	10.472
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.080.573
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	150.955
	- En el Exterior en Miles de \$	33.003
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	1.417.996
	Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal Ley N° 15.076	
		1.030.194

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE JUSTICIA  
SERVICIO MÉDICO LEGAL  
SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05)

Partida	:	10
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		78.784
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		246.024
04		Anualmente el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.		
05		Incluye \$ 1.468.220 miles para satisfacer de manera oportuna y eficiente la demanda de pericias médicas para niños abusados. El Servicio Médico Legal no podrá negarse a la realización de estas pericias.		